



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019
A LAS 12:30 HORAS**



PARTE RESOLUTIVA:

• DICTÁMENES:

PROPUESTA RESOLUCIÓN SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.

Dictamen:

<<El progresivo abandono al que tiene sometido este Gobierno a nuestro municipio está generando un serio perjuicio a la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Si bien esta desidia está palpable en cada rincón de El Escorial, el Partido Popular + Montearroyo han demostrado un claro desprecio a determinados barrios, a los que ha sometido a un perpetuo olvido desde que llegó a la Alcaldía.

Algunos de estos barrios son; Los Arroyos, Las suertes, Montencinar, Peralejo, Pinosol, Los Alcores, entre otros. Zonas damnificadas por la desidia y la incompetencia desde hace años.

Estas zonas reseñadas, además, están habitadas aproximadamente por más de un tercio de los vecinos y vecinas, y alejadas del casco urbano central del municipio.

Calles con desperfectos desde hace años, falta de recursos, existencia de ratas, pésimo estado de limpieza... las carencias que sufren estos barrios del pueblo abarcan todos los ámbitos, desde el mantenimiento hasta en materia de infraestructuras y servicios básicos.

Desde nuestros grupos estamos convencidos de que es imprescindible actuar de forma inmediata en estos barrios y en el resto del municipio.

Las necesidades son tan amplias que requieren de una actuación integral, comprometida y urgente tal y como demandan los vecinos y vecinas, así como generar los cauces de diálogo y participación necesarios para la resolución de sus problemas y falta de recursos básicos en muchos barrios. Es vital que el Gobierno deje de preocuparse solo por su publicidad partidista y sus redes clientelares para empezar a abordar con decisión las necesidades de la ciudadanía.

Algunas de las demandas y quejas que hemos recibido durante esta legislatura, y que además hemos traído a este Pleno son:

1. Presencia Institucional estable del Ayuntamiento

Gestión Documental: Exp: 1309/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Es necesaria la interlocución continua con el Ayuntamiento a fin de que conozca los distintos problemas, buscar soluciones y eliminar la idea de abandono.

Durante estos años de legislatura, hemos recibido un sinfín, de quejas vecinales, trasladándonos el difícil acceso a los miembros del Gobierno por parte de los vecinos y vecinas, para el traslado de quejas y sugerencias de mejora. Dónde en muchas ocasiones, incluso han recibido negativas de reunión, y se les ha dado largas durante meses.

2. Falta de limpieza y mantenimiento

Si algún aspecto está abandonado de forma generalizada en el municipio es la limpieza y su mantenimiento.

Es importante recordar la mala gestión llevada a cabo por parte del Concejal de Personal, y poner en valor el trabajo diario de nuestros trabajadores.

Enumeramos algunas de las necesidades evidentes:

- 1. Mejorar la gestión de la recogida de basuras, poniendo especial empeño en la clasificación de residuos. Limpiar, mantener, renovar y sustituir con la frecuencia y profundidad necesarias, las instalaciones soterradas.*
- 2. Publicitar el servicio municipal de recogida de enseres y la recogida de material de poda de manera adecuada, y que llegue a toda la ciudadanía.*
- 3. Procurar supervisar los comportamientos incívicos que deterioran los barrios y su salubridad.*
- 4. Proceder de forma regular a realizar campañas de desratización, se ven en nuestro pueblo un número importante de ratas. (Existen documentos gráficos).*
- 5. Mejora de la iluminación, adecuándola además a la moción aprobada en este Pleno sobre la eficiencia energética.*

3. Seguridad

Se deben establecer reuniones con los responsables de Seguridad de manera periódica y mantener las rondas de Policía Municipal de forma coordinada teniendo en cuenta todas las zonas de municipio, y el índice de problemas de seguridad que se suceden en los distintos espacios de nuestro pueblo.

4. Parques y Jardines

- 1. Se deben mantener las mejores condiciones posibles en zonas verdes de titularidad pública.*
- 2. Que los parques tengan una regulación horaria, para que también puedan ser disfrutados por los animales de compañía, fomentando así una buena convivencia, y un reconocimiento necesario al bienestar animal.*
- 3. Proteger las colonias de ardillas comunes existentes, y nuestra flora, no queriendo destruirla, so capa de renovación, por puro interés electoral.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

5. Zonas deportivas

1. Mejorar la conservación de las instalaciones.
2. Prestar especial interés en la puesta en marcha de planes de fomento del deporte, con posibilidad de su práctica, en zonas del municipio donde no existen instalaciones suficientes.

6. Mejora de la comunicación de transporte en todo nuestro término municipal.

7. **Mejora de las actividades culturales, o deportivas en general.** Además, creando espacios adecuados dónde aún no los hay.

8. Potenciar la Biblioteca

Permitir el asesoramiento de los responsables del servicio, por su conocimiento y experiencia, en orden a la ampliación y extensión de instalaciones, fondos y dotación humana.

Sabiendo que actualmente quedan menos de 4 meses para las elecciones locales de esta Corporación, e independientemente de sus resultados, entendemos que todos los servicios deben mejorarse, por las reiteradas quejas vecinales, y el estado de nuestro municipio.

Por ello se propone a la Corporación el siguiente:

ACUERDO:

Crear un PLAN INTEGRAL SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL a realizar por una COMISIÓN MUNICIPAL compuesta por un representante de cada Grupo Municipal, coordinando reuniones con la ciudadanía de cada barrio, para dejar constancia de las necesidades ciudadanas y del compromiso político futuro.

Así podrá irse afianzando un proceso de mejora en nuestros barrios, independientemente de los resultados electorales. Pues necesitamos hacer pueblo para conseguir un Escorial mejor>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ÁMBITO PERSONAL; PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y REPROBACIONES

Dictamen:

<<Ya se ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, ante el Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, la mala gestión de personal llevada a cabo por la Concejalía delegada y que la misma no está cumpliendo con las expectativas de reforzar la plantilla para mejorar los servicios, restituir derechos laborales que fueron arrebatados con la crisis y sobretodo conseguir una buena organización que permita a nuestro@s emplead@s tener unas condiciones de trabajo DIGNAS.



Gestión Documental: Exp: 1309/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

A lo largo de todo este tiempo, y a pesar de las reiteradas iniciativas traídas a Pleno, por lo distintos grupos de la Oposición, el Concejal Delegado y por ende el Alcalde del Ayuntamiento; han hecho oídos sordos, han reforzado la opacidad a la que tienen ya acostumbrad@s a la ciudadanía de El Escorial, y lo más preocupante han seguido sacando pecho alardeando de su "buena gestión".

La Concejalía de Personal es el órgano competente dentro de la Administración Local para la organización de la Plantilla Municipal, a su vez la gestión de Recursos Humanos es imprescindible para manejar las relaciones personales y laborales para conseguir una mayor calidad y efectividad en el servicio. Sin olvidar que también el Señor Alcalde, debe supervisar las gestiones hechas en cada concejalía, pues para ello es el superior jerárquico, y si existen carencias, o malas gestiones también es su responsabilidad.

Tras muchas amortizaciones de plazas con el objetivo de sanear las cuentas municipales, la Plantilla Municipal se encuentra en un estado sensiblemente inferior a las necesidades de prestación de servicios. Es una carencia que está generando desde hace algunos años un aumento de las tensiones en el personal municipal, puesto que hay dificultades para llegar a todos los servicios que se quieren prestar, y también porque el personal tiene muchas dificultades para disfrutar de los permisos a los que tiene derecho. Este asunto también va en detrimento de 1@s ciudadanos y ciudadanas del municipio, pues al no estar cubiertos todos los servicios ocasionan perjuicios en; limpieza y seguridad principalmente.



Actualmente los asuntos más preocupantes, y urgentes de resolver son los siguientes:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El artículo 40.2 de la Constitución Española encarga a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la Prevención de los Riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la presente LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, su pilar fundamental. Dicha Ley tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades necesarias para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales.

La protección del trabajador frente a los riesgos laborales exige responsabilidades e implicación por parte del empresario, que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales y, más aún, la simple corrección a posteriori de situaciones de riesgo ya manifestadas. La planificación de la prevención desde el momento mismo del diseño del proyecto empresarial, la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y su actualización periódica a medida que se alteren las circunstancias, la ordenación de un conjunto coherente y globalizador de medidas de acción preventiva adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados y el control de la efectividad de dichas medidas constituyen los elementos básicos del nuevo enfoque en la prevención de riesgos laborales que la Ley plantea.

Junto a ello, está, la información y la formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento tanto del alcance real de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos, de manera adaptada a las peculiaridades de cada centro de trabajo, a las características de las personas que en él desarrollan su prestación laboral y a la actividad concreta que realizan.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La prevención sigue absolutamente abandonada por los responsables municipales. Hace más de un año que no se reúne el Comité de Seguridad y Salud, cuando es obligatorio que se reúna como máximo cada tres meses. Estas son algunas de las obligaciones legales que la Concejalía de Personal desatiende:

- Aprobación de la Planificación de la Actividad Preventiva, documento donde han de detallarse las casi 3.000 medidas que han de atenderse, con indicación de la persona responsable de atender cada medida, la fecha estimada de subsanación y el presupuesto (si es el caso).
- Aprobación de un Plan de Emergencia en cada uno de los distintos centros municipales.
- Informar a cada uno de los trabajadores sobre sus específicos riesgos laborales e impartición de formación preventiva.
- Entregar los equipos de protección individual (EPI) a cada trabajador que lo precise, atendiendo a los riesgos evaluados.
- Elaborar los protocolos de trabajo que son precisos, conforme a los riesgos evaluados.
- Investigar los accidentes de trabajo.
- Desarrollar los controles a que obliga la Coordinación de Actividades Empresariales.
- Plan de Formación.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT):

La Ley de Medidas para la Función Pública, define la Relación de Puesto de Trabajo (RPT) como un "Instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas".

Las RPTs se caracterizan por reunir en un único texto o documento los rasgos más distintivos de cada uno de los puestos de trabajo existentes, que pasan a quedar ordenados y ordenar las sucesivas provisiones por los funcionarios adecuados a los mismos.

Contenido mínimo de la RPT

El artículo 15 de la Ley de Medidas para la Función Pública indica el contenido mínimo de las RPT diciendo que comprenderá:

- a) Conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- b) La denominación y características esenciales de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda

Gestión Documental: Exp: 1309/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, ola categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

c) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo.

d) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

La Relación de Puestos de Trabajo ha de constar de las siguientes fases:

1. La descripción de los puestos de trabajo:

Fase en que se realiza una exposición detallada, estructurada y sistemática de las características inherentes a los puestos, en ella se pueden señalar los perfiles de cada puesto de trabajo, que son los requisitos, cualificaciones y especificaciones que se demandan a los ocupantes de los mismos para desempeñar, correctamente, la misión y los objetivos de éste.

2. La valoración de los puestos de trabajo:

Que es la evaluación de la importancia de cada puesto en el conjunto y entre sí.

La valoración de puestos de trabajo tiene como objetivo establecer los criterios retributivos de cada puesto, y para ello se basa en tres criterios fundamentales legalmente establecidos, a saber:

- Retribución Básica.
- Complemento de Destino.
- Complemento Específico.

En este apartado también se designan los puestos con otros conceptos como son la productividad y en su caso las gratificaciones.

3. El análisis de conjunto, estructurar y ordenar los puestos y tomar decisiones acerca de su adecuación cuantitativa y distributiva a las necesidades y acciones de la organización.

Nos permitimos establecer un resumen del significado, y contenido mínimo de la RPT, puesto que no tenemos claro si el Concejal Delegado de Personal conoce estos asuntos, o por el contrario piensa que la Concejalía de Personal es simplemente un nombre puesto al azar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes, **ACUERDOS:**

Llevar a cabo las siguientes actuaciones con la debida diligencia:

1-. Información pública sobre el accidente ocurrido el pasado 28 de enero 2019, a un empleado municipal, y la responsabilidad que pueda tener el Ayuntamiento en este asunto.

Además de las explicaciones necesarias, sobre la opacidad en la información emanada por parte del Equipo de Gobierno, a los Delegados de Prevención y la Corporación completa.



Gestión Documental: Exp: 1309/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

2.- Explicación detallada por parte del Concejal Delegado al Comité de empresa y Junta de Personal, y los Grupos Municipales de la oposición, por escrito en el plazo de 3 días, sobre el por qué no existen noticias de la RPT, tras el "esquinazo" dado la parte social, y el incumplimiento del compromiso hecho el pasado 26 de octubre públicamente en Pleno.

3.- Del mismo modo que el punto anterior, explicación detallada por parte del Alcalde sobre el incumplimiento del compromiso público adquirido referente al 100% ILT.

4.- Resolver de manera inmediata las siguientes cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la Ley de PRL y que no cumple con los principales principios de la acción preventiva (desarrollados en el art. 15 de la Ley):

- Integración de la prevención de manera efectiva en el Ayuntamiento y en cada uno de los centros integrados.
- Planificación de la Prevención en el Ayuntamiento.
- Cumplir con el principio de informar y consultar.
- Desarrollo de los Planes de Emergencias en el Ayuntamiento y en cada uno de los centros integrados.
- Transparencia en el cumplimiento de la LPR.
- Fichas obligatorias de los EPIS, y entrega por tanto de os mismo a los trabajadores.

5.- Facilitar a todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, a través del Portal del Empleado, o por cualquier otra vía oficial, la información necesaria con PRL.

6.- Reprobación por este Pleno del Concejal de personal D. Ignacio Parra y del Alcalde del Ayuntamiento D. Antonio Vicente>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

En El Escorial a 21 de febrero de 2019
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 1309/2019

